Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

07 de mayo 2024.

RADICADO: 20001 31 10 002 **2021 00175** 00.
PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
SOLICITANTES: ISABEL ESTHER ALMEIRA VILLERO y CARLOS ALBERTO MOTTA VALENCIA.

Al despacho el proceso de la referencia con solicitud de impulso procesal por la parte interesada, lo procedente es fijar fecha para llevar a cabo diligencia de inventario y avalúo; por lo que, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día VEINTISIETE (27) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024) a las DIEZ Y TREINTA (10:30 AM) de la mañana, como fecha y hora para realizar la diligencia de Inventario y Avalúo de bienes de la Sociedad Conyugal conformada por ISABEL ESTHER ALMEIRA VILLERO y CARLOS ALBERTO MOTTA VALENCIA, la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022 se realizará de manera virtual.

SEGUNDO: SEÑALAR como plataforma tecnológica para la realización de la audiencia el programa LIFESIZE sin perjuicio de que, a criterio de la jueza de presentarse algún inconveniente se pueda acudir a otros medios como (Zoom, Teams, WhatsApp, Facebook, Skype etc.).

TERCERO: CONMINAR a las partes para que en lo posible presenten el inventario de mutuo acuerdo como lo dispone el artículo 501-1 del C.G.P.

Se le requiere a los apoderados para que presenten los escritos de Inventarios y Avalúos con los anexos pertinentes actualizados y se hagan llegar a esta Agencia Judicial con Cinco (05) días de anticipación a la fecha de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA LINA DUARTES ROMERO.
JUEZ.

Jmcc.

Firmado Por:
Maria Lina Duartes Romero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b7b978738edc7b908cc5d393658dfff59362d3914141bd65bae09ac14d927c**

Documento generado en 07/05/2024 05:10:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica